

DECRETON° 128/2026

VISTO:

La necesidad de fijar el nuevo valor de la Unidad Fija (U.F.) para las multas establecidas en la Ordenanza N° 1215/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo debe establecerse periódicamente según Art.3° de la menciona Ordenanza.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLAYOSA, EN EJERCICIO DE SUS
ATRIBUCIONES,
DECRETA**

Art. 1°: ESTABLECER el valor de la Unidad Fija, en la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 2.369,00.-), el que surge del precio de venta al público de un (1) litro de Gas Oíl de la estación de servicio expendedora de combustible de La Playosa.

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -



DOMÍNGUEZ, JUAN IGNACIO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Playosa



La Playosa, 06 de mayo de 2026.



VILLAR, FRANCO OSVALDO
INTENDENTE MUNICIPAL
La Playosa - Dpto. Gral. San Martín
Pcia. de Córdoba